



JUZGADO VEINTICINCO (25) LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN
Medellín, siete (07) de febrero de dos mil veinticuatro (2024)

Tipo de proceso	Ordinario Laboral de Primera Instancia
Demandante	MANUEL JOSÉ MAYO QUINTERO
Demandado	SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTIAS PORVENIR S.A. y SEGUROS DE VIDA ALFA S.A.
Radicado	05001310501420170083600
Auto sustanciación No.	33
Decisión/Temas	Pone en traslado desistimiento

Mediante memorial allegado de manera física al despacho 1 de febrero de 2024, y conforme al archivo *17ConstanciaRecepciónMemorial* del expediente digital, el señor MANUEL JOSÉ MAYO QUINTERO en calidad de demandante, manifiesta la intención de desistir de la totalidad de las pretensiones de la demanda, así como revocar el poder por el conferido al abogado Franklin Anderson Isaza Londoño.

Por lo anterior y de conformidad con lo establecido en el artículo 76 de C. G. del P., se acepta la revocatoria al poder presentada por el señor Mayo Quintero.

Previo a decidir sobre el desistimiento de las pretensiones, se corre traslado del escrito de desistimiento a las codemandadas, para que un término no mayor a tres (3) días, se pronuncien si lo estiman pertinente.

Se ordena enviar el presente auto a la dirección de correo electrónica informada por el abogado que fungía como apoderado del demandante.

NOTÍFIQUESE Y CÚMPLASE

CATALINA RENDÓN LÓPEZ
JUEZ

Correo:

franciscopensiones@hotmail.com beatriz.lalinde@blalinde.com
juridico@segurosalfa.com.co
chmedinao@hotmail.com

LA SUSCRITA SECRETARIA DEL JUZGADO 25 LABORAL DEL CIRCUITO HACE CONSTAR
Que el presente auto se notificó por Estados 011 del 08/02/2023 consultable aquí:
<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-025-laboral-del-circuito-de-medellin/83>

JENNIFER GONZALEZ RESTREPO
Secretaria



Firmado Por:
Catalina Rendon Lopez
Juez
Juzgado De Circuito
Laboral 25
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **034cacea48734d11ada6301f875cfc3a2fc291f6f8ffa71d1e32301311822546**

Documento generado en 07/02/2024 04:05:51 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



JUZGADO VEINTICINCO (25) LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN
Medellín, siete (7) de febrero de dos mil veinticuatro (2024)

Tipo de proceso	Ordinario Laboral de Primera Instancia
Demandante	DIEGO FERNANDO POSADA GRAJALES
Demandado	<ul style="list-style-type: none">• MARÍA LUCELLY JARAMILLO BETANCUR,• RAFAEL OCTAVIO MARÍN SALAZAR,• YULY ANDREA MARÍN JARAMILLO,• CLAUDIA PATRICIA LÓPEZ JARAMILLO,• ANDRÉS FELIPE BUITRAGO,• ÁNGELA MARÍA AGUDELO• SARA VALENTINA ZAPATA AGUDELO,• RUBÉN DARÍO ZAPATA ISAZA,• ROBINSON SMITH ZAPATA AGUDELO• Y NATALY ZAPATA AGUDELO (QUIEN OBRA EN NOMBRE PROPIO Y EN REPRESENTACIÓN DEL MENOR KEVIN ANDRÉS MONTOYA ZAPATA
Vinculados	<ul style="list-style-type: none">• JOSÉ LUIS VIVEROS ABISAMBRA,• JUAN DAVID VIVEROS MONTOYA y• ADRIANA PATRICIA MORENO RAMOS.
Radicado	05001310502320190047700
Auto de Sustanciación No.	56
Decisión/Temas	Reprograma Fecha Audiencia

Teniendo en cuenta que, por motivos de fuerza mayor, no se pudo realizar la audiencia de trámite y juzgamiento establecida en el artículo 80 del C.P del T y la S.S. que se tenía programada para los días seis y siete (6 y 7) de febrero de 2024 a las 8:30 A.M, se REPROGRAMA dicha diligencia para el día **CUATRO (04) DE JUNIO DE DOS MIL VEINTICUATRO (2024) A LAS NUEVE DE LA MAÑANA (09:00 A.M.)**.

De conformidad con el inciso 3° del artículo 7 de la ley 2213 de 2022, **LA AUDIENCIA SE REALIZARÁ DE MANERA PRESENCIAL** en la ciudad de **MEDELLÍN** para todos los intervinientes, con el fin de poder realizar un adecuado control de la asistencia e identidad de las partes, teniendo en cuenta el número de personas que participan y la práctica de la prueba que fue decretada.

La **UBICACIÓN DE LA SALA DE AUDIENCIAS** es en la **CARRERA 51 N° 44 – 53 Edificio Bulevar Bolívar Piso 4°** en la ciudad de Medellín (Sala de audiencias del **JUZGADO 21 LABORAL DEL CIRCUITO**).

Se les solicita a los apoderados y partes **concurrir al lugar fijado desde las 8:30 am** con el fin de efectuar la logística necesaria y garantizar el inicio de la diligencia de manera



puntual. En caso de cualquier dificultad para ubicar la anterior dirección, se pueden comunicar a los teléfonos: 604 358 04 21 y 3006749821.

NOTIFÍQUESE



CATALINA RENDÓN LÓPEZ
JUEZ

LA SUSCRITA SECRETARIA DEL JUZGADO 25 LABORAL
DEL CIRCUITO HACE CONSTAR
Que el presente auto se notificó por estados
11 del 8/02/2024
consultable aquí:
<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-025-laboral-del-circuito-de-medellin/83>
JENNIFER GONZÁLEZ RESTREPO
Secretaria

Correos:

atmejia@gmail.com

dieposada@gmail.com

revisiorganizacionjuridicaga@gmail.com

elkinpino1@hotmail.com

grupojuricodeantioquia@gja.com.co

respuestajuridicasas@gmail.com

notificaciones@gja.com.co

juanvivs@gmail.com

contabilidad02@gja.com.co

Firmado Por:

Catalina Rendon Lopez

Juez

Juzgado De Circuito

Laboral 25

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado 25 Laboral del Circuito de Medellín
Rama Judicial del Poder Público

j25labmed@cendoj.ramajudicial.gov.co
Carrera 51 N° 44-53. Edificio Bulevar, piso 3°
Medellín-Antioquia

conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **6e148b3d31dbf3d769db8febf874ca4ae8767c260f3d1a0816aac0cba053700e**

Documento generado en 07/02/2024 04:06:00 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



JUZGADO VEINTICINCO (25) LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN
Medellín, siete (7) de febrero de dos mil veinticuatro (2024)

Tipo de proceso	Ordinario Laboral de Primera Instancia
Demandante	Paula Andrea Osorio Casas
Demandada	<ul style="list-style-type: none"> • ASEMECO S.A.S. • Marta Cecilia Sánchez Álvarez • Ángel Darío Julio Madrid
Radicado	05001310502520210007300
Auto Interlocutorio N°	053
Decisión/Temas	Da por NO contestada la demanda por todos los sujetos procesales que integran la parte pasiva/ Fija fecha para celebrar audiencia.

Vencidos los términos del traslado otorgado a las personas naturales codemandadas: Marta Cecilia Sánchez Álvarez y Ángel Darío Julio Madrid, sin que presentaran pronunciamiento alguno, se TIENE POR NO CONTESTADA la demandada por parte de estos. Significando con ello que a la totalidad de la parte pasiva se le tuvo por no contestada la demanda.

De otro lado, para que tenga lugar la audiencia establecida en el artículo 77 y seguidamente la del art. 80 del C.P. del T y la S.S, se fija como fecha el **ONCE (11) DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTICINCO (2025) a las NUEVE DE LA MAÑANA (09:00 A.M.)**. Se precisa a las partes el deber de comparecer con su apoderado judicial, y se advierte que la inasistencia a la misma acarreará las sanciones señaladas en el artículo 77 antes referido.

Además, se advierte que estas fechas fueron fijadas atendiendo a la disponibilidad de agenda del despacho. De presentarse antes algún espacio, se informará oportunamente a las partes.

Conforme con lo establecido en el artículo 7° de la ley 2213 de 2022, la diligencia se realizará por medios virtuales utilizando la plataforma LIFESIZE o MICROSOFT TEAMS, por lo cual se insta a los apoderados que estén imposibilitados de asistir a la audiencia



virtual por falta de medios, para que reporten esta situación al correo electrónico j25labmed@cendoj.ramajudicial.gov.co por lo menos con tres (3) días de antelación. Los apoderados son responsables de la asistencia de las partes a las audiencias.

Los apoderados son responsables de la asistencia de las partes a las audiencias, y deberán instruirles sobre la forma de conexión y replicarles el instructivo que se encuentra publicado en el siguiente link:

https://etbcsj-my.sharepoint.com/:b/g/personal/j25labmed_cendoj_ramajudicial_gov_co/EWcpAeqFbgNPIT3co4gDhbQBMWDvFTjpeRou9_1bT9oVXQ?e=9iDBe7

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



CATALINA RENDÓN LÓPEZ
JUEZ

LA SUSCRITA SECRETARIA DEL JUZGADO 25 LABORAL DEL CIRCUITO HACE CONSTAR
Que el presente auto se notificó por estados 011 del 08/02/2024 consultable aquí:
<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-025-laboral-del-circuito-de-medellin/83>
Jennifer González Restrepo
Secretaria

©



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado 25 Laboral del Circuito de Medellín
Rama Judicial del Poder Público

j25labmed@cendoj.ramajudicial.gov.co
Carrera 51 N° 44-53. Edificio Bulevar, piso 3°
Medellín-Antioquia

Firmado Por:
Catalina Rendon Lopez
Juez
Juzgado De Circuito
Laboral 25
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **5534889c8b57c0a68ea3d12060c2bc7873ec0a74cca25360e6fc5069d13bb019**

Documento generado en 07/02/2024 04:05:59 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



JUZGADO VEINTICINCO (25) LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN
Medellín, siete (7) de febrero de dos mil veinticuatro (2024)

Tipo de proceso	Ordinario Laboral de Primera Instancia
Demandante	Javier Ernesto Ceballos Ochoa
Demandado	<ul style="list-style-type: none"> • Empresas Públicas de Medellín E.S.P • Colpensiones
Radicado	05001310502520210029800
Tipo de proceso	Ordinario Laboral de Primera Instancia
Demandante	Juan Guillermo Diez Mejía
Demandado	<ul style="list-style-type: none"> • Empresas Públicas de Medellín E.S.P • Colpensiones
Radicados	05001310502520230032600
Auto Interlocutorio N°	032
Decisión/Temas	Reprograma fechas de audiencias en los procesos de las referencias, para celebrar solo la audiencia prevista en el artículo 77 del C.P. del T y la S.S.

Por reorganización de la agenda del Despacho, y en aras de aplicar los principios de celeridad y economía procesal, en los procesos con radicados 05001310502520210029800 y 05001310502520230032600 se reprograma la audiencia establecida en el artículo 77 del C.P del T y la S.S, para el **CATORCE (14) DE JUNIO DE DOS MIL VEINTICUATRO (2024) a la UNA Y TREINTA DE LA TARDE (01:30 P.M.)**. Se precisa a las partes el deber de comparecer con su apoderado judicial, y se advierte que la inasistencia a la misma acarreará las sanciones señaladas en el artículo 77 antes referido.

Se advierte que deberán ceñirse para la celebración de la audiencia a las condiciones previamente establecidas.

NOTIFÍQUESE

CATALINA RENDÓN LÓPEZ
JUEZ



Rama Judicial
 Consejo Superior de la Judicatura
 República de Colombia

Juzgado 25 Laboral del Circuito de Medellín
 Rama Judicial del Poder Público

j25labmed@cendoj.ramajudicial.gov.co
 Carrera 51 N° 44-53. Edificio Bulevar, piso 3°
 Medellín-Antioquia

**LA SUSCRITA SECRETARIA DEL JUZGADO 25 LABORAL
DEL CIRCUITO HACE CONSTAR**
**Que el presente auto se notificó por estados 011
del 08/02/2024
consultable aquí:**
<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-025-laboral-del-circuito-de-medellin/83>
**Jennifer González Restrepo
Secretaria**

©



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**Juzgado 25 Laboral del Circuito de Medellín
Rama Judicial del Poder Público**

j25labmed@cendoj.ramajudicial.gov.co
Carrera 51 N° 44-53. Edificio Bulevar, piso 3°
Medellín-Antioquia

Firmado Por:
Catalina Rendon Lopez
Juez
Juzgado De Circuito
Laboral 25
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0aa3c4ba3258e206cf1f96135c5f77e38a03a24b2c9d1a687680e962e49be7be**

Documento generado en 07/02/2024 04:05:58 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



JUZGADO VEINTICINCO (25) LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN
Medellín, siete (7) de febrero de dos mil veinticuatro (2024)

Tipo de proceso	Ordinario Laboral de Primera Instancia
Demandante	Betty Nazaret Giraldo Escudero
Demandada	<ul style="list-style-type: none"> • Colfondos S.A. Pensiones y Cesantías. • La Nación – Ministerio de Hacienda y Crédito Público – Oficina de Bonos Pensionales. • E.S.E. Hospital San Lorenzo Liborina
Radicado	05001310502520230007500
Auto Interlocutorio N°	054
Decisión/Temas	Da por contestada la demanda / Fija fecha para celebrar audiencia / Requiere a AFP codemandada.

Como la contestación a la demanda, allegada por La Nación – Ministerio de Hacienda y Crédito Público –Oficina de Bonos Pensionales, cumple a cabalidad con los requisitos exigidos por el artículo 31 de C.P del T y la S.S, se TIENE POR CONTESTADA; y al no haber pronunciamiento por parte de la E.S.E. codemandada, a pesar de haber sido debidamente notificada de acuerdo a lo dispuesto en su sitio web, se TIENE POR NO CONTESTADA la demanda por parte de esa última entidad.

En consecuencia, por cumplir con los presupuestos del artículo 74 del C.G.P., en los términos y para los efectos del poder conferido, se reconoce personería para actuar en representación de La Nación – Ministerio de Hacienda y Crédito Público –Oficina de Bonos Pensionales al abogado **NIXON ALEJANDRO NAVARRETE GARZON**, identificado con la cédula de ciudadanía 80.471.599 y T. P. N° 163.968 del C. S. de la J.

De otro lado, para que tenga lugar la audiencia establecida en el artículo 77 y seguidamente la del art.80 del C.P del T y la S.S, se fija como fecha el **VEINTIDÓS (22) DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTICINCO (2025) a las DOS Y TREINTA DE LA TARDE (02:30 P.M.)**. Se precisa a las partes el deber de comparecer con su apoderado judicial, y se



advierte que la inasistencia a la misma acarreará las sanciones señaladas en el artículo 77 antes referido.

Además, se advierte que estas fechas fueron fijadas a teniendo a la disponibilidad de agenda del despacho. De presentarse antes algún espacio, se informará oportunamente a las partes.

Conforme con lo establecido en el artículo 7 de la ley 2213 de 2022, la diligencia se realizará por medios virtuales utilizando la plataforma LIFESIZE o MICROSOFT TEAMS, por lo cual se insta a los apoderados que estén imposibilitados de asistir a la audiencia virtual por falta de medios, para que reporten esta situación al correo electrónico j25labmed@cendoj.ramajudicial.gov.co por lo menos con tres (3) días de antelación. Los apoderados son responsables de la asistencia de las partes a las audiencias.

Los apoderados son responsables de la asistencia de las partes a las audiencias, y deberán instruirles sobre la forma de conexión y replicarles el instructivo que se encuentra publicado en el siguiente link:

https://etbcsj-my.sharepoint.com/:b/g/personal/j25labmed_cendoj_ramajudicial_gov_co/EWcpAeqFbgNPIT3co4gDhbQBMWDvFTjpeRou9_1bT9oVXQ?e=9iDBe7

Finalmente, se requiere a la AFP codemandada: Colfondos S.A. Pensiones y Cesantías, para que en el término 10 días hábiles allegue información en la que se pueda constatar la información completa de afiliación y de aportes, estableciendo quién los realizó a favor de la señora Betty Nazaret Giraldo Escudero identificada con C.C. 21.851.539.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



CATALINA RENDÓN LÓPEZ
JUEZ



LA SUSCRITA SECRETARIA DEL JUZGADO 25 LABORAL DEL CIRCUITO HACE CONSTAR

Que el presente auto se notificó por estados 011 del 08/02/2024

consultable aquí:

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-25-laboral-del-circuito-de-medellin/83>

Ramo Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
Republica de Colombia

Juzgado 25 Laboral del Circuito de Medellín
Ram. Judicial de 1er. Inst. P. Público

j25labmed@cendoj.ramajudicial.gov.co
Carrera 51 N° 44-53. Edificio Bulevar, piso 3°
Medellín-Antioquia

Jennifer González Restrepo
Secretaria



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado 25 Laboral del Circuito de Medellín
Rama Judicial del Poder Público

✉ j25labmed@cendoj.ramajudicial.gov.co
📍 Carrera 51 N° 44-53. Edificio Bulevar, piso 3°
Medellín-Antioquia

Firmado Por:
Catalina Rendon Lopez
Juez
Juzgado De Circuito
Laboral 25
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **4069af3119d8de2ba8499cfe495a41fa94f34867ad9978bc94defe200c12**

Documento generado en 07/02/2024 04:05:57 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>